



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

La teoría política y la universidad en el siglo XIV

Autor:

Miethke, Jürgen

Revista:

Patristica et Mediaevalia

2004, 25, 3-24



Artículo



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

LA TEORÍA POLÍTICA Y LA UNIVERSIDAD EN EL SIGLO XIV¹

JÜRGEN MIETHKE*

Pensar sobre las condiciones de la vida es una característica natural del hombre. Por ello siempre ha habido vías para pensar sobre los fundamentos, objetivos y necesidades de la sociedad. En todo tiempo y lugar los hombres han pensado las formas políticas de la sociedad, las organizaciones del gobierno y de la paz, las actividades políticas de individuos y grupos, y lo han hecho mucho antes de separar ciertos fenómenos políticos del contexto de la vida humana trasladándolos a una teoría. Un pensamiento político en ciernes, o más bien, ideas de orientación política, pueden encontrarse en la poesía, el arte y la religión, en las ceremonias y rituales, en la representación y el simbolismo de los gobernantes, en los conceptos de organización legal y en casi toda reflexión sobre la existencia de uno mismo y de los demás. Esas ideas pueden ser consideradas sistemáticamente o, al menos, pueden ser rastreadas e interpretadas por los historiadores. En cada período que nos ha dejado rastros escritos podemos tratar de examinar cómo se establecieron las formas de vida social, las reglas a las que todos se sometían, los desafíos que enfrentaban, las limitaciones a que estaban expuestos y el objetivo que tenían o el que pensaban tener para obrar.

Una historia del pensamiento político con estas características, aunque cubriese sólo un pequeño período de tiempo, al combinar las realidades del pasado con las opiniones propias de los hombres de un cierto período histórico, sería un cuadro de dimensiones épicas. No es nuestro propósito tratar aquí el problema de si una *histoire totale* será llevada a cabo alguna vez. Incluso limitándonos al siglo XIV el tema sería demasiado amplio para una conferencia como ésta. Nuestro material sería demasiado abundante y nuestro tema demasiado vago para emprender una tarea tan ambiciosa. Por ello nos concentraremos en la teoría política, es decir, en los textos y fuentes que reflejan la realidad política de su tiempo desde un punto de vista teorético².

* Universidad de Heidelberg.

¹ Se publica aquí el texto de mi conferencia en la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires el 19 de noviembre de 2003 en el marco de un proyecto de investigación argentino-alemán financiado por la Fundación Antorchas (Buenos Aires). He agregado únicamente algunas notas que, por el carácter panorámico de la misma, son limitadas y no pretenden brindar una bibliografía exhaustiva. He usado el texto de mi libro: *De potestate papae. Die päpstliche Amtskompetenz im Widerstreit der politischen Theorie von Thomas von Aquin bis Wilhelm von Ockham* (Spätmittelalter und Reformation, Neue Reihe 16), Tübingen, 2000, que aparecerá en italiano presuntamente en 2004.

² Una *bibliographie raisonnée* concentrada principalmente en estudios monográficos.

Tal restricción hace nuestra tarea mucho más fácil pues excluye, por ejemplo, las ideas políticas de los historiadores así como los conceptos políticos de los políticos, estadistas y prelados, las ideas de los artistas, predicadores y juristas, o de los hombres de las cortes responsables de la ceremonia y el protocolo de cada día de gobierno. Podemos dejar también de lado el contenido político de documentos, tratados y códigos legislativos, aunque ellos darían una abundante información sobre el pensamiento político de su época.

En la Edad Media es difícil distinguir entre la teoría política por una parte y por la otra las ideas de orientación política más comprensivas aunque algo vagas, porque los medievales no distinguían con facilidad el área del pensamiento político de otras disciplinas de pensamiento, y de hecho lograron hacerlo sólo relativamente tarde y con dificultades. El área del actuar político, al revés de lo que sucede hoy, de ninguna manera fue claramente definido. Entre los historiadores del derecho constitucional hubo en nuestro siglo una agria disputa, no todavía zanjada, sobre si y desde qué punto de vista se justifica hablar de la existencia en la Edad Media de un Estado entendido como organización política homogénea y unificadora de un territorio particular y del pueblo que vivía en dicho territorio. En Alemania, incluso los historiadores que no niegan completamente la existencia de organizaciones de tipo estatal en la Edad Media y que hablan de un Estado en crecimiento, *in statu nascendi*, o que al menos admiten funciones estatales realizadas por instituciones políticas, prefieren limitar el uso del término *Estado*: ellos hablan, o bien en términos vagos como *Staatlichkeit* (cualidad semejante al Estado)³, abarcando ideas de diferentes intensidades en una sola palabra, o bien tratan instituciones o funciones que en su conjunto conforman la idea en sentido moderno.

Los instrumentos y mecanismos de estas funciones que han sido estudiadas por historiadores, por ejemplo, el gobierno, la ley feudal, el feudalismo, la asociación, raramente se encuentran en el lenguaje de las fuentes medievales y no pueden ser transformadas fácilmente a una comprensión general⁴.

cos se puede ver en Jürgen Miethke, "Politische Theorien, vom 5. bis 15. Jahrhundert" (corresponde al período 1956-1988), in: *Contemporary Philosophy. A New Survey*, ed. by Guttorm Fløistad, vol. 6: Philosophy and Science in the Middle Ages, Co-editor Raymond Klbbansky, Dordrecht-Boston-London, 1990 (Part 2), pp. 837-882. Un bosquejo panorámico sobre la teoría política de la Edad Media, en Jürgen Miethke, *Las ideas políticas de la Edad Media*, traducción del alemán de Francisco Bertelloni, Buenos Aires, Biblos, 1993; cfr. también para la Edad Media tardía Antony Black, *Political Thought in Europe 1250-1450* (Cambridge Medieval Textbooks), Cambridge [etc.], 1992; Joseph Canning, *A History of Medieval Political Thought, 300-1450*, London/New York, 1996; Janet Coleman, *A History of Political Thought*, t. 2: From the Middle Ages to the Renaissance, Oxford, 2000.

³La Deutsche Forschungsgemeinschaft ha incluso instituido un colegio para graduados (Graduiertenkolleg) en Giessen 1991 sobre el "desarrollo y función de las estructuras estatales desde el siglo X al XIX" ("Werden und Funktion der Staatlichkeit vom 10. bis 19. Jahrhundert").

⁴Por ejemplo Peter Moraw, *Herrschaft II: Mittelalter*, en: *Geschichtliche Grundbegriffe*, ed. Otto Brunner, Werner Conze, Reinhart Koselleck, vol. 3, Stuttgart, 1982, pp.

Esto significa que todos estos términos, aunque pueden estar profundamente enraizados en nuestras fuentes, si son usados en un sentido universal más amplio son sin embargo extrapolaciones modernas. Esto también significa que mediante un acceso filológico aprenderemos mucho sobre el pensamiento político, incluso sobre la mentalidad general y el trasfondo intelectual de las ideas políticas de cierto período, pero lograremos con dificultad un concepto contemporáneo de una teoría política de la Edad Media.

No fue casualidad que –dejando de lado algunas intentos tempranos de menor importancia– la formación de la teoría política en la Edad Media comenzara relativamente tarde. Los fenómenos políticos comenzaron a discutirse en forma más amplia a la luz de consideraciones teóricas recién durante el período de la gran reforma de los siglos XI y XII, en el curso de los fuertes cambios de todas las condiciones de vida provocados por la querrela de las investiduras que introdujo en Europa una situación enteramente nueva. Sólo entonces aparecieron medios auxiliares para tratar problemas políticos y conflictos corrientes. La distinción teórica entre lo espiritual y lo temporal en la jurisdicción de los obispos y la clara definición de las *regalia*⁵ conferidas a los obispos eran indispensables para los denominados *concordatos* de comienzos del siglo XII, que pusieron fin a los cambios del período de reforma, o más correctamente, pusieron el conflicto dentro de un nuevo marco⁶.

En este sentido, la teoría política tomó en la sociedad medieval el mismo camino que todos los otros intentos teóricos; para todos ellos, así como para cualquier otra rama de la historia de las ideas, el siglo XII fue un período de cambios radicales. No necesitamos discutir aquí las razones de este despertar de teorías en todos los campos del pensamiento en el siglo XII; tal discusión nos llevaría demasiado lejos en la historia general de la alta Edad Media⁷. Debemos tener presente, sin embargo, que el siglo XII no sólo dio origen a

5-13, aquí p. 5. Cfr. la breve historia constitucional de Hans Karl Schulze, *Grundstrukturen der Verfassung im Mittelalter*, t. I-II (Urban-Taschenbücher 371/372), Stuttgart, 1985-1986. Una amplia historia constitucional de Alemania: Dietmar Willoweit, *Deutsche Verfassungsgeschichte. Vom Frankenreich bis zur Teilung Deutschlands* (Juristische Kurz-Lehrbücher), München, 1992.

⁶ Cfr. Johannes Fried, "Der Regalienbegriff im 11. und 12. Jahrhundert", en: *Deutsches Archiv* 29 (1973), pp. 450-528. Para una breve visión panorámica en el contexto europeo: *Lexikon des Mittelalters*, vol. 7 (1995), cols. 556-562.

⁶ Demostrado en forma excelente para el concordato alemán por Peter Classen, "Das Wormser Konkordat in der deutschen Verfassungsgeschichte", in: *Investiturstreit und Reichsverfassung*, hrsg. von Josef Fleckenstein (Vorträge und Forschungen, 17), Sigmaringen, 1973, pp. 411-460.

⁷ Una visión sintética de este tiempo de cambios ofrecen Hermann Jakobs, *Kirchenreform und Hochmittelalter 1046-1215* (Oldenbourg Grundriß der Geschichte 7), München, 1984, 1994, y Gerd Tellenbach, *Die westliche Kirche vom 10. bis zum frühen 12. Jahrhundert* (Die Kirche in ihrer Geschichte, t. II, Lieferung F1), Göttingen, 1988. Pueden usarse también estudios más breves, por ejemplo: Uta Renate Blumenthal, *Der Investiturstreit*, Stuttgart 1982; Johannes Laudage, *Gregorianische Reform und Investiturstreit* (Erträge der Forschung, 282), Darmstadt, 1993; Wilfried Hartmann, *Der Investiturstreit* (Enzyklopädie deutscher Geschichte, 21), München, 1996.

nuevos comienzos en la percepción teórica de muy diferentes temas, sino que también fue un punto de inflexión que cambió todas las nacientes empresas teóricas casi de golpe y con gran éxito. Esto significa que, a pesar de que todas las tradiciones intelectuales seguían aún vigentes, esfuerzos teóricos en todo el campo académico fueron colocados sobre bases completamente diferentes.

Las primeras universidades comenzaron a surgir en forma sorprendentemente homogénea en toda Europa, desde Italia septentrional hasta la Île de France, desde Inglaterra hasta España. Ante todo, ellas proporcionaban una nueva estructura institucional para toda discusión teórica. Pero este solo hecho habría tenido escasas consecuencias, pues eran pocas las nuevas instituciones diseminadas en Europa, cada una de ellas era relativamente pequeña y de poca importancia y no se convirtieron en universidades hasta más tarde. Mucho más relevante fue el hecho de que el conjunto de teorías de esos años cambió tan fundamentalmente que las tempranas tradiciones de diferentes áreas del conocimiento y con diferentes métodos de aprendizaje entraron en una nueva fase de su historia dando lugar a la aparición de algo nuevo a partir prácticamente de la nada⁸. La razón de ello fue una nueva clase de profesionalización, especialización y diferenciación de los estudios que se llevó a cabo en las universidades a partir de tempranos y muy limitados comienzos difundándose por toda Europa en un proceso relativamente consistente y homogéneo.

Los letrados, disputando entre sí por enseñar y estudiar en el mismo lugar, comenzaron a formar una masa crítica que transformó las viejas disciplinas del aprendizaje e introdujo nuevos métodos en un tiempo relativamente breve. El resultado fue que las pocas universidades de Europa establecieron un conjunto sorprendentemente uniforme de métodos para la enseñanza y el estudio académicos. Los textos importantes que constituyeron la base de toda la enseñanza universitaria hasta la época moderna fueron fijados por las facultades del siglo XIII. Es cierto que a veces fueron completados y suplementados, pero fueron completamente abandonados y reemplazados recién siglos más tarde y definitivamente en los siglos XVIII y XIX.

Lo que es realmente sorprendente en las universidades europeas de fines del siglo XII y de todo el siglo XIII, lo que llama la atención y necesita explicación es el hecho de que ellas formaron un cuadro relativamente homogéneo a pesar de las distancias entre ellas y a pesar de sus diferentes condiciones iniciales. El método era tan uniforme que hoy podemos hablar de un *aprendizaje escolástico*⁹ que influyó casi exclusivamente durante siglos en la tarea académica de Europa.

⁸ Estudios clásicos sobre la primitiva historia de las universidades europeas están reunidos por Girolamo Arnaldi (ed.), *Le origini dell'Università*, Bologna, 1974. El flujo de artículos y libros ha continuado desde entonces. Es importante, por ejemplo: Peter Classen, *Studium und Gesellschaft im Mittelalter*; hg. von Johannes Fried (Schriften der Monumenta Germaniae Historica 29), Stuttgart, 1983. Véase también: *A History of the University in Europe*, ed. Walter Rüegg, vol. 1: Universities in the Middle Ages, ed. Hilde Ridder-Symoens, Cambridge [etc.], 1992.

⁹ Aquí me refiero únicamente al clásico estudio de Martin Grabmann, *Die Geschichte*

Eso es básicamente cierto para todas las facultades y disciplinas en cualquier lugar donde surgieron: París fue tempranamente un importante centro de teología y filosofía, con el cual Oxford, entre otros, rivalizó en el siglo XIII. Bolonia fue durante mucho tiempo un famoso centro de jurisprudencia. Lo mismo sucedía en otras universidades de Italia y del sur de Francia que competían entre sí en medicina. Sus principales temas de estudio eran el comentario y la *quaestio, ratio, auctoritas y experientia*, las tradiciones de la Antigüedad, la comprensión de textos tradicionales y las propias experiencias. En todo lugar donde las disciplinas escolásticas comenzaron a difundirse se convertían en aprendizaje por medio de libros. Pero, por supuesto, aplicaban las autoridades de los textos a sus propias realidades de vida, y de ese modo ayudaban a explicar y enfrentar las contradicciones y a superarlas mediante esfuerzos intelectuales.

La formación institucional de las universidades se inició con comienzos bastante oscuros a fines del siglo XII y continuó en las primeras décadas del siglo XIII. Al mismo tiempo las universidades comenzaron a establecer sus métodos y conjuntos de libros, así como las naciones de estudiantes, sus temas y disciplinas agrupados en facultades ¹⁰, la corporación de la *universitas scholarium* ¹¹, las naciones y colegios de doctores ¹², la diferenciación de los temas, los cursos formales de estudios, graduaciones y exámenes. Había un canon claramente fijado de métodos y libros, que habría de durar durante siglos sin cambios fundamentales.

Hubo por supuesto algunos cambios menores: los *quodlibeta* de los teólogos en la universidad de París fueron muy importantes y prolíficos en el paso del siglo XIII al XIV, pero continuaron siendo usados y transmitidos a las universidades del siglo XIV y siguientes, y se convirtieron en los hijos y nietos de las tradiciones parisinas ¹³. La *quaestio* escolástica y el tratado, así como la *summa*, que era un manual sistemático desarrollado por la univer-

der scholastischen Methode, vol. 1-2, Freiburg i.B., 1909 (Reprint por ejemplo Basel/Stuttgart, 1961). Cfr. ahora Czeslaw Glombik, "Die Geschichte der scholastischen Methode - achtzig Jahre später", en: *Freiburger Zeitschrift für Philosophie und Theologie* 38 (1991), pp. 193-204; un interesante ensayo fue presentado por Klaus Jacobi, "Der disputative Charakter scholastischen Philosophierens", en: *Philosophie und geistiges Erbe des Mittelalters*, ed. Andreas Speer (Kölner Universitätsreden, 75), Köln, 1994, pp. 31-42.

¹⁰ La historia de cada universidad podría ilustrar este punto.

¹¹ Pierre Michaud Quantin, *Universitas. Expressions du mouvement communautaire dans le moyen-âge latin* (L'Église et l'état au moyen âge 13), Paris, 1970.

¹² Por ejemplo Pearl Kibre, *The Nations in the Medieval Universities* (Mediaeval Academy of America, Publications 49), Cambridge, Mass., 1948. Jürgen Mietheke, "Universitas und studium. Zu den Verfassungsstrukturen mittelalterlicher Universitäten", en: *Aevum, Rassegna di scienze storiche, linguistiche e filologiche* 73 (1999), pp. 493-511.

¹³ Palémon Glorieux, *La littérature quodlibétique de 1260 à 1320*, vol. I-II. Le Kain, 1925 y Paris, 1935. Cfr. ahora *Les questions disputées et les questions quodlibétiques dans les facultés de théologie, de droit et de médecine*, par Bernardo C. Bazan, John F. Wippel, Gérard Fransen, Danielle Jacquart (Typologie des sources du moyen âge occidental 44/45), Turnhout, 1985.

sidad y conformado según sus métodos, todo esto tendría una larga vida posterior después de haber florecido primeramente en el siglo XIII ¹⁴.

Desde esa época la escolástica proporcionaba un ideal metódico indiscutido y el modelo para todo pensamiento sistemático. A pesar de las diferencias entre las facultades, todos los que contribuían al desarrollo de teorías observaban fielmente los métodos y la ética del aprendizaje. Estos fundamentos comunes de creencias, instrucciones y experiencias básicas se cimentaban en las estrechas interrelaciones de las disciplinas y son por completo responsables de lo que impresiona a los historiadores de hoy como algo sorprendente, a saber, las posibilidades de cambiar fácilmente de disciplinas y facultades, lo cual es evidente en las obras de los grandes teólogos mendicantes de la escolástica temprana y tardía que alcanzaron el mismo nivel de pensamiento en la filosofía natural, la lógica y la teología. Hasta el siglo XVIII los escolares parecían cambiar de facultad sin ninguna dificultad, como Samuel Pufendorf (1632-1694) que cambió la facultad de artes por la de leyes. Hay cantidad de otros ejemplos en diferentes áreas de estudios.

Esto no significa que un universitario tuviera que cubrir todo el espectro del conocimiento humano; pero el ejemplo muestra el amplio consenso en cuanto al método. Ello colocó muy cercanos entre sí los textos básicos de todas las disciplinas. Es imposible extenderse aquí en detalle en todas las disciplinas académicas. Es obvio que cualquier aproximación a una interpretación teórica de los fenómenos políticos tenía que enfrentar la misma situación. Con todo, las condiciones eran más difíciles en el campo de la teoría política porque desde el comienzo no fue una disciplina independiente. Ella nunca había estado presente en las escuelas catedralicias ni en los monasterios en los tiempos anteriores a la universidad, y pasó mucho tiempo hasta que la teoría política logró establecerse como campo autónomo de estudios y como conjunto autónomo de métodos con sus propios recursos. Recién con Nicolás Maquiavelo a comienzos del siglo XVI la ciencia política se estableció en sus propios fundamentos, es decir al final del período llamado Edad Media o escolástica.

Ello no implica que los hombres de la Edad Media se prohibieran a sí mismos pensar sobre los problemas y fenómenos políticos. En especial cuando los hombres de la Edad Media descubrieron las posibilidades de discusiones teóricas, la historia de las ideas políticas rebosa de obras impresionantes, aunque algunos manuales modernos que tratan de los orígenes de la teoría política aún tienden a pasar rápidamente sobre la Edad Media. Pero a pesar de ello los autores de la época no lograron combinar sistemáticamente sus esfuerzos de pensamiento y conformar un área especial de enseñanza y aprendizaje.

Esto no me parece de ninguna manera accidental y no es suficiente, como se ha sugerido ¹⁵, referirse únicamente al predominio del agustinismo

¹⁴ Un volumen de artículos en: *Les genres littéraires dans les sources théologiques et philosophiques médiévales. Définition, critique et exploitation* (Université Catholique de Louvain, Publications de l'Institut d'Études Médiévales II 5), Louvain-la-Neuve, 1982.

¹⁵ Por ejemplo Walter Ullmann, *Law and politics in the Middle Ages. Introduction to the Sources of Medieval Political Ideas*, London/ Cambridge/ Ithaca, N.Y., 1975, p. 269.

que veía el orden natural inmerso en el sobrenatural y consideraba innecesario tratarlo en particular. Agustín había tenido durante siglos una fuerte influencia en la historia de las ideas en Europa. Recordemos el “despertar de Agustín” de los siglos XIV y XV descubierto por el desaparecido Heiko Agustín Oberman. E incluso después de que la teoría política se estableciera como un tema específico, Agustín tuvo una extraordinaria influencia en los ambientes cultos del siglo XVI. Y más específicamente podemos recordar el *agustinismo político*, según la expresión de Henri Xavier Arquillièrre¹⁶, que fue en la última Edad Media uno de los intentos más importantes de conformar una teoría política coherente, con representantes como Egidio Romano, Santiago de Viterbo y Agustín de Ancona.

Aunque es difícil sobrestimar los efectos de las ideas agustinianas, ellas no pudieron ni trataron de impedir que se trataran las cuestiones políticas, especialmente en cuanto tales cuestiones se les presentaban casi automáticamente a los eruditos de todas las épocas antes y después de los comienzos de las universidades europeas.

El canon de disciplinas teóricas que luego se transformó en las Facultades de Filosofía de las universidades fue transmitido a las escuelas medievales por la Antigüedad. Ese conjunto de las siete *artes liberales* no mencionaba en especial a la ciencia política o a los fenómenos políticos; recién en la retórica según la tradición ciceroniana pueden encontrarse algunas implicaciones teóricas¹⁷. Pero esa deficiencia no se consideraba como una laguna llamativa que debía cubrirse a toda costa. Por eso la reflexión política en las universidades se arraigó en muchos lugares dentro de diferentes ramas del conocimiento y dentro de diferentes contextos. Los que pensaban los fenómenos políticos, incluso si seguían explícitamente objetivos teóricos, recurrían a tradiciones y disciplinas muy diferentes. Respuestas opuestas eran algo natural y fue incluso un fenómeno típico de la última Edad Media.

Había muchas razones para eso, y ello tuvo sus consecuencias. Desearía señalar que en la Edad Media y también mucho después a nadie se le hubiera ocurrido que la teoría política sólo fuera posible o concebible por medio de un único método, o de una sola Facultad o de una sola tradición. Al contrario, diversas disciplinas establecidas competían entre sí en ofrecer sus propias contribuciones sin excluir a las demás. Por ende, aunque la vida

¹⁶ Heiko Augustinus Oberman, *Werden und Wertung der Reformation, Vom Wegestreit zum Glaubenskampf* (Spätscholastik und Reformation, 2), Tübingen, 1977, ³1989; Henri-Xavier Arquillièrre, *L'Augustinisme politique. Essai sur la formation des théories politiques du moyen-âge* (L'Église et l'état au moyen-âge 2), Paris, ¹1955.

¹⁷ Por ejemplo Cary Joseph Nederman, “The union of wisdom and eloquence before the Renaissance, the Ciceronian orator in medieval thought”, in: *The Journal of Medieval History* 18 (1992), pp. 75-95; idem, “Nature, sin and the origins of society. The Ciceronian tradition in medieval political thought”, en: *Journal of the History of Ideas* 49 (1988), pp. 3-26, ambos ahora reimpresos en: Nederman, *Medieval Aristotelianism and its Limits. Classical Traditions in Moral and Political Philosophy, 12th-15th Centuries* (Variorum Collected Studies Series, CS 565), Aldershot/Brookfield, VT 1997, nrr. xii and xi.

política y las teorías de la política iban siendo ocupadas ¹⁸ por diferentes grupos de humanidades y de ciencias, con todo ninguna disciplina podía reclamar para sí sola ser la única responsable de la teoría política.

En verdad todos los autores de la tardía Edad Media que tratan la teoría política muestran en sus tratados el proceso y la velocidad de dicha ocupación por las ciencias. Por lo que sé, no hay un solo texto famoso de la última Edad Media que no lleve el pesado equipamiento de un tratado escolástico. Esto es también cierto para aquellos textos que fueron escritos en vernáculo en lugar del latín escolástico, lo cual no es tan inusual entre comienzos del siglo XIII y el siglo XV, aunque por supuesto la mayoría de los textos seguían siendo todavía escritos en latín. Para ocuparse de la teoría política medieval hace falta incluso hoy de un lector dispuesto a involucrarse en el método escolástico si realmente desea introducirse en los textos.

Es obvio que las disciplinas elegidas como guía tenían fuerte influencia en el material, en el conjunto de argumentos y en los resultados de los tratados. Esto parece natural: no es sorprendente que hoy uno de aquellos tratados políticos nos revele si fue escrito por un teólogo, un jurista o un miembro de la Facultad de Artes. Más sorprendente, sin embargo, es el hecho de que los tratados se revelan como relativamente homogéneos en su material y métodos, pese a que los autores sean de orígenes diferentes, de diferente formación política y social y adopten posiciones diferentes en los conflictos que tratan. Aunque esos tratados provenían de tradiciones diferentes y aunque las condiciones de las copias manuscritas de la época eran limitadas, podían intervenir en una discusión política teórica, y su discusión incluso presenta una coherencia y consistencia notables. Éste es el elemento sorprendente en la historia de las ideas políticas de la época escolástica.

Ahora podemos rastrear y reconstruir las principales corrientes de ese *mare magnum* de la discusión política teórica de los siglos XIII y XIV. Ubicar las fuentes de los argumentos es un paso importante para una historia de las ideas. Echaremos una rápida mirada a las facultades y a sus contribuciones particulares para la discusión de las ideas políticas.

Es obvio que los teólogos hayan afirmado desde el comienzo que ellos preservaban el conocimiento esencial para la existencia humana y también para las condiciones de vida. Una vez establecidos en las facultades de teología de las universidades, los teólogos nunca abandonaron tal pretensión. Siendo los problemas teóricos el auténtico objeto de la teología, los métodos teológicos de pensamiento conformaban los modelos inevitables, también en el campo de la teoría política. Especialmente las afirmaciones teológicas sobre temas de cristología habían sido convincentemente aplicadas a los problemas políticos. Por ello Ernst Hartwig Kantorowicz pudo hablar de una *teología política* de la Edad Media en el subtítulo de su famoso libro *The King's Two Bodies* ¹⁹.

¹⁸ Franz Wieacker, *Privatrechtsgeschichte der Neuzeit*, Göttingen, ²1967, passim.

¹⁹ Ernst Hartwig Kantorowicz, *The King's Two Bodies, A Study in Mediaeval Political Theology*, Princeton, N.J., 1957, especialmente los capítulos sobre "Christ centered kingship", pp. 42-86.

El papel principal desempeñado por los teólogos en la discusión de temas políticos se volvió difícil, pues la teología escolástica desarrolló muy tarde una eclesiología propia, es decir, una doctrina teológica de la Iglesia. Es cierto que los teólogos nunca habían perdido de vista su tarea de pensar sobre la Iglesia y sus principios y fundamentos, pero de todos modos los tratados *De ecclesia* que trataban sistemáticamente esas cuestiones son de aparición tardía. Uno de los primeros tratados con el título *De ecclesia* fue el famoso texto de John Wyclif, escrito al final de su vida, alrededor de 1378/79²⁰. Nuevamente, el tema teórico debía independizarse paso a paso en un proceso más bien tedioso.

No podemos presentar aquí el complejo edificio de la eclesiología medieval tal como Yves Congar lo ha compilado recientemente con habilidad y precisión²¹. Pero debemos señalar al menos una rama de tradiciones que fue muy importante para la conformación del pensamiento político en la última Edad Media. Se trata de la doctrina especulativa neoplatónica de las jerarquías, transmitida a la Edad Media en los escritos del llamado Seudo-Dionisio Areopagita, que se remontan hasta el siglo VI y que pretendían ser obra del verdadero Dionisio Areopagita que, según los Hechos de los Apóstoles (17,34), fue un seguidor de San Pablo en Atenas.

Recién en el Renacimiento la crítica filológica de Lorenzo Valla y Erasmo probó lo ficticio de tal pretensión. Pero la Edad Media nunca dudó de la autoría del discípulo del Apóstol, haciendo así más atractivos sus escritos²². En efecto, éstos proporcionaban una doctrina que explicaba el mundo de los seres espirituales por emanación de Dios y colocaba los grados y condiciones de los ángeles en un orden jerárquico. Este sistema que atribuía a cada parte un lugar fijo en el universo era suficientemente atractivo, incluso si se hubiese referido únicamente al mundo espiritual. Pero para el seudo-Dionisio

²⁰Ed. Johann Losert, Joannis Wyclif *Tractatus de ecclesia*, London, 1886. Además cfr. Jan Hus, *De ecclesia*, ed. S. Harrison Thomson, Boulder, Colorado, 1956 o Praga, 1958; otra tradición está representada por el conciliarista Jovan Stoikovic de Ragusa: cfr. Magistri Johannis de Ragusio, OP, *Tractatus de ecclesia*. Editionem principem curavit Franjo Sanjek. Textum recensuerunt et notis instruxerunt A. Krchnák, Franjo Sanjek, Marian Biskup, Zagreb, 1983 (Croatia Christiana. Fontes 1).

²¹Yves M. J. Congar, *L'Église des Saint Augustin à l'époque moderne* (Histoire des dogmes III/3), Paris, 1970.

²²Una breve reseña por Gerard O'Daly en: *Theologische Realenzyklopädie*, vol. 8 (1981), pp. 772-780. Una introducción breve pero completa en: Adolf Martin Ritter, "Dionysios Areopagites", en: *Nimm und lies. Christliche Denker von Origenes bis Erasmus von Rotterdam*, Stuttgart [etc.], 1991, pp. 111-126; sobre la recepción de este autor en la Edad Media David E. Luscombe ha publicado una serie de interesantes artículos con abundante material, cfr. por ejemplo: "The '*Lex divinitatis*' in the Bull *Unam sanctam* of Pope Boniface VIII", en: *Church and Government in the Middle Ages. Essays presented to Christopher R. Cheney*, edd. C. N. L. BROOKE [y otros], London, 1976, pp. 205-221; "The Reception of the Writings of Denis the Pseudo-Areopagite in England", en: *Tradition and Change. Essays in Honour of Marjorie Chibnall*, edd. D. Greenaway, C. Holdsworth, J. Sayers, Cambridge, 1985, pp. 115-143; "Wyclif and hierarchy", en: *From Ockham to Wyclif*, edd. Anne Hudson and Michael Wilks (Studies in Church History, Subsidia 5), Oxford, 1987, pp. 233-244.

los funcionarios de la Iglesia en la tierra eran una copia exacta de la jerarquía celestial, y ambas jerarquías derivaban las partes inferiores, a través de las intermedias, del Ser supremo, es decir, de Dios. Por ello los escritos del seudo-Dionisio tuvieron un efecto casi irresistible en la escolástica medieval. Numerosos y famosos teólogos comentaron esos textos: Hugo y Ricardo de San Víctor, Guillermo de Alvernia, Roberto Grosseteste, Alberto Magno, Tomás de Aquino, Buenaventura, el Maestro Eckhart y Nicolás de Cusa, entre otros, analizaron explícitamente los escritos del seudo-Dionisio y exploraron las implicancias sociales de su doctrina.

Más allá de su pretendida autoridad apostólica, estas ideas eran altamente estimulantes y abrieron también el camino a muchos pensamientos errados e incluso impíos. Desde el siglo XIII la doctrina de las jerarquías fue también usada para describir los cargos de los reinos seculares, con ciertas dudas al principio y luego más o menos directamente. La Iglesia, por su parte, se ajustaba de alguna manera a los complejos modelos de este oscuro autor.

A fines del siglo XIII, cuando la Iglesia oficial estaba tratando de definir sus relaciones con el poder secular, la doctrina reduccionista del seudo-Dionisio se convirtió en un importante medio para establecer y justificar las pretensiones papales. En 1302 la famosa bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII, elaborada con las ideas del teólogo Egidio Romano, utilizó al seudo-Dionisio en una forma nunca superada más tarde. Desde entonces, la doctrina de las jerarquías ha seguido siendo el modelo de pensamiento disponible para la interpretación de la función de la Iglesia. Esa discusión no tiene fin hasta comienzos de los tiempos modernos.

No sería justo culpar al seudo-Dionisio de todo aquello para lo que fue utilizado en la última Edad Media. Sin embargo, no fue por casualidad que los difíciles textos de este autor griego de la Antigüedad tardía tuvieran un efecto tan estimulante; porque ellos proporcionaron un modelo para ubicar incluso complejos sistemas de la sociedad en un orden uniforme que consistía en una secuencia de jerarquías determinando claramente las relaciones entre los que ordenan y los que obedecen. Por ello, en el siglo XIII la organización política de un reino podía ser descrita en analogía con las jerarquías de los ángeles, y aunque era algo extraño incluso entonces referirse a los nobles y caballeros en términos de la jerarquía celestial, con todo, usándolo como metáfora o modelo según la tradición de los teólogos este método ayudó a comprender y a pensar los problemas de una manera más comprensiva. Incluso Tomás de Aquino, así como sus compañeros en la controversia de los mendicantes, formó una nueva eclesiología mendicante sobre la base, aunque no exclusiva, del seudo-Dionisio²³ considerando a la Iglesia un sistema cerrado y una jerarquía bien fijada.

No se puede pasar por alto el hecho de que la doctrina de las jerarquías ocupó una parte importante de las controversias de la época; esto hace claro

²³ Fundamental el estudio de Yves M. J. Congar, "Aspects ecclésiologiques de la querelle mendiante et séculiers dans la seconde moitié du XIII^e siècle et le début du XIV^e", en: *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du moyen âge* 28 (1961), pp. 35-151.

que la enseñanza escolástica no se podía limitar a una única tradición a fin de enfrentarse con los problemas corrientes. Los maestros del clero secular en torno a Guillermo de Saint-Amour fueron los primeros en criticar los nuevos desarrollos de su tiempo y lo hicieron especialmente con referencia al seudo-Dionisio²⁴: erigieron la estática de su sistema contra las tendencias centralizadoras del papa, y al mismo tiempo se refirieron a las tradiciones legales de la Iglesia que habían conocido en ocasión del despertar de la jurisprudencia en el norte de Italia y de Francia. Éste es otro ejemplo de cómo disciplinas científicas contribuyeron a la formación de la teoría política. En el siglo XII la jurisprudencia comenzó a ocupar una parte cada vez más importante en la discusión de cuestiones políticas²⁵.

Mucho antes del inicio de las universidades el derecho canónico había sido obviamente un campo favorito para los especialistas. Cuando la habilidad de los juristas se volvió cada vez más necesaria para tratar sistemáticamente los crecientes conflictos, ellos comenzaron a juntar su material de tradiciones y a elaborar una teoría que determinaba las relaciones legales entre los miembros de la Iglesia. Ésta no era todavía una teoría política en el estricto sentido del término, pero sí un punto inicial importante, incluso para las mentes de la época, del cual se podían derivar reflexiones políticas posteriores.

Un texto del siglo XIII, originado en el propio centro del ambiente universitario de París, en la facultad de Artes, arroja luz sobre el hecho de que eso estaba bien claro incluso para los no juristas de la época. Francisco Bertelloni ha llamado oportunamente la atención sobre este texto que fuera publicado por Claude Lafleur²⁶: se trata de una simple lista de asuntos y

²⁴ Michel-Marie Dufeil, *Guillaume de Saint-Amour et la polémique universitaire parisienne, 1250-1259*, Paris 1972. Cfr. por ejemplo Jürgen Miethke, "Die Rolle der Bettelorden im Umbruch der politischen Theorie an der Wende zum 14. Jahrhundert", en: *Stellung und Wirksamkeit der Bettelorden in der städtischen Gesellschaft*, ed. Kaspar Elm (Berliner Historische Studien, 3/ Ordensstudien, II), Berlin, 1981, pp. 119-153.

²⁵ Un buen panorama de la bibliografía académica y de los conocimientos actuales en: *Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte*, hg. von Helmut Coing, esp. t. I: Mittelalter, München, 1970. Sobre las teorías políticas de los juristas ha escrito con un punto de vista interesante Helmut G. Walther, *Imperiales Königtum, Konziliarismus und Volkssouveränität. Studien zu den Grenzen des mittelalterlichen Souveränitätsgedankens*, München, 1976. Para una visión panorámica, cfr. por ejemplo Brian Tierney, *Religion, Law and the Growth of Constitutional Thought 1150-1650*, Cambridge (etc.), 1982; Bruno Paradisi, "Il pensiero politico dei giuristi medievali", en: *Storia delle idee politiche, economiche e sociali*, ed. Luigi Firpo, vol. II, tomo 2: Il medioevo, a cura di Ovidio Capitani, Mario delle Piane, Paolo Delogu, Francesco Gabrieli, Raoul Manselli, Bruno Paradisi, Armando Pertusi, Giovanni Tabacco, Sofia Vanni Rovighi, Cesare Vasoli, Turin, 1983, pp. 211-366; ahora en: Paradisi, *Studi sul medioevo giuridico*, Istituto Storico Italiano per il Medioevo, Studi storici 163-173, Roma, 1987, vol. I, pp. 263-433.

²⁶ *Le "Guide de l'Étudiant" d'un maître anonyme de la Faculté des Arts de Paris au XIII^e siècle*, édition critique provisoire du ms., Barcelone, Arxiu de la Corona d'Aragó, Ripoll 109, ff.134^{va}-158^{ra}, éd. Claude Lafleur avec la collaboration de Joanne Carrier (Publications du Laboratoire de Philosophie ancienne et médiévale de la Faculté de Philosophie de l'Université Laval, 1), Québec, 1992, aquí esp. p. 53, § 75. Francisco Ber-

temas escrita entre 1230 y 1240 y dividía la filosofía en sus ramas tradicionales; la *philosophia moralis* se refería a la *vita animae* que incluía la *vita animae in Deo*, la *vita in bono aliorum* y la *vita in se ipso*. Para estudiar estos temas se recomendaba una lista de libros: textos teológicos para la *vita animae in Deo* y para la *vita in bono aliorum*, subdividida en *vita animae in familia* y *vita animae in civitate*, el *De officiis* de Cicerón para la primera y el derecho canónico y las leyes romanas para la segunda.

Hay que recordar que los artistas aún no contaban en esa época con los escritos completos de Aristóteles. Tuvieron que esperar aún diez años para que se tradujera la *Ética Nicomaquea* y mucho más, hasta alrededor de 1265, para poder disponer de la *Política*. Conviene llamar la atención sobre el hecho de que incluso en un texto ocasional como éste, "*para ser usado en los exámenes*" (como lo describió Martin Grabmann²⁷) y luego en textos similares²⁸, juristas de ambos derechos aparecían sin duda interesados en temas políticos.

Por cierto, mi tarea no es ir a las raíces de la preocupación de los juristas y explicar la comprensión que ellos tenían de su tarea. Menos aun es insistir en la importancia de la jurisprudencia para el desarrollo legal de la Iglesia. En las últimas décadas se han publicado muchos libros y artículos sobre la historia de los canonistas y legistas, sobre sus teorías y modelos de pensamiento y sobre la específica contribución de los juristas a la formación de la teoría política. El derecho canónico tuvo gran influencia en el establecimiento de las ideas políticas porque sus temas, comparados con los del derecho civil, parecían estar más cerca de los conflictos cruciales de la época. Sin embargo, el *Corpus Iuris Civilis* hizo sus propias contribuciones desde los mismos comienzos, sobre todo por sus repercusiones en el derecho canónico.

El triunfo de los juristas, que comenzó en la Iglesia del siglo XII y que de ninguna manera terminó en el siglo XIV, también ayudó a establecer métodos jurídicos y a hacer de la jurisprudencia una disciplina de referencia indispen-

telloni, "Die Rolle der Natur in den 'Commentarii in Libros Politicorum Aristotelis' des Albertus Magnus", en: *Mensch und Natur im Mittelalter*, edd. Albert Zimmermann, Andreas Speer (Miscellanea Mediaevalia 21/II), Berlin-New York, 1992, pp. 682-700.

²⁷ Martin Grabmann, "Eine für Examenszwecke abgefaßte Quästionsansammlung der Pariser Artistenfakultät aus der ersten Hälfte des 13. Jahrhunderts", en: Grabmann, *Mittelalterliches Geistesleben*, vol. 2, München, 1956, pp. 183-199.

²⁸ Por ejemplo Arnulfus Provincialis, *Divisio scientiarum* (ca. 1250), ed. Claude Lafleur, *Quatre introductions à la philosophie au XIII^e siècle, Textes critiques et études historiques* (Université de Montréal, Publications de l'Institut d'Études Médiévales 23), Montréal-Paris, 1988, pp. 333-335, l. 513ss.: *Et hanc dicunt quidam haberi per leges et decreta (!), alii Tullio traditam esse in quibusdam libris qui non multum a nobis habentur in usu (!)*. [Para la datación del tratado cfr. Lafleur, l.c., p. 127s.]. Cfr. también Ruedi Imbach, "Einführungen in die Philosophie aus dem XIII. Jahrhundert. Marginalien, Materialien und Hinweise im Zusammenhang mit einer Studie von Claude Lafleur", *Freiburger Zeitschrift für Philosophie und Theologie* 38 (1991), pp. 471-493, aquí p. 490 ("Text 5"; debe ser datado ca. 1250/60): en ambos textos *yconomica* se corresponde con "*a Tullio in libro 'De officiis'*" y *politica* se corresponde con "*in legibus et decretis*".

sable. Los grandes papas juristas como Inocencio III, Gregorio IX, Inocencio IV y Bonifacio VIII habían escrito en sus *decretales* sus decisiones y argumentos jurídicos para las generaciones contemporáneas y futuras; de ese modo lograron que los no juristas se interesaran también en sus análisis jurídicos de la Iglesia. Fue también importante el hecho de que en esos años las *decretales* y las glosas estuvieran inusualmente muy difundidas y fueran disponibles en toda Europa cubriendo prácticamente todas las otras tradiciones, especialmente las normas del derecho consuetudinario transmitidas por tradición oral. Juristas y no juristas comenzaron a describir la conformación legal de la Iglesia en términos canónicos tomados de las fuentes escritas e incluso los estudiosos de otras facultades adoptaron los textos básicos de los juristas, el *Decretum* de Graciano, las *Decretales* y las *Glosas*, lo cual se puede probar fácilmente por los *Quodlibetales*. Por ello, en algunas controversias jurídicas, los teólogos no tomaban sus citas directamente de la Biblia o de los Padres, o de Agustín o Jerónimo, o de Ambrosio o Gregorio I, sino —de segunda mano— del *Decretum* de Graciano. No hay que culparlos por ello; ello debe ser considerado como indicador de la importancia asumida por el derecho canónico para reflexionar sobre las estructuras y problemas políticos; ello muestra la influencia de las tradiciones jurídicas, incluso sobre los autores que no eran originariamente juristas.

Descararía finalizar nuestro examen de las facultades medievales con las de Medicina y de Artes. Al comienzo la contribución de la de Medicina fue más bien modesta: se aplicó la metáfora del organismo al cuerpo de la sociedad²⁹. Los artistas, sin embargo, desde comienzos del siglo XIII, tuvieron una importante influencia en la teoría política. En esa época la facultad de *artes liberales* ya no se limitaba al canon de las siete *artes liberales* transmitido por la Antigüedad. Por cierto, el *trivium* y el *quadrivium* seguían siendo temas enseñados y aprendidos en las universidades como lo prueban claramente la historia de las matemáticas y de la música, pero el canon hacía tiempo que se había extendido y abierto a temas nuevos y muy diferentes³⁰.

Desde el siglo XII las universidades habían conquistado el amplio territorio del *Corpus Aristotelicum*, que hasta entonces había estado disponible en Occidente sólo como una pequeña parte del *ars vetus* lógico en la traducción de Boecio³¹. Ahora, uno tras otro, los escritos lógicos, filosóficos, metafísicos, éticos y políticos del Filósofo fueron traducidos al latín del árabe

²⁹ Tilman Struve, *Die Entwicklung der organologischen Staatsauffassung im Mittelalter* (Monographien zur Geschichte des Mittelalters 16), Stuttgart, 1978, esp. pp. 288, 300.

³⁰ Por ejemplo John M. Fletcher, "The Teaching of Arts in Oxford 1400-1520", en: *Paedagogica historica* 7 (1967), pp. 417-454. Ahora también Fletcher, *The Faculty of Arts*; idem, "Developments in the Faculty of Arts, 1370-1520", en: *The History of the University of Oxford*, vol. 1 (The Early Oxford Schools) & vol. 2 (Late Medieval Oxford), edd. Jeremy I. Catto, Ralph Evans, Oxford, 1984, pp. 369-399, resp. vol. 2, Oxford, 1992, pp. 315-345; cfr. también Damian Riehl, *Leader, A History of the University of Cambridge*, vol. 1: The University to 1546, esp. pp. 108-169.

³¹ *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy*, edd. Norman Kretzmann, Anthony Kenny, Jan Pinborg, Cambridge (etc.), 1982.

o del griego ³² y al ser así accesibles pudieron ser conocidos por los estudiosos de Occidente. La *Política* fue uno de los últimos textos en abrirse camino: fue traducida alrededor de 1260/65 por Guillermo de Moerbeke de su idioma original ³³ porque incluso los árabes no habían tenido una versión completa del texto. Por ello pasó relativamente mucho tiempo hasta que el texto de Aristóteles pudo alcanzar realmente influencia en las discusiones de los estudiosos occidentales.

La tardía entrada de la *Política* de Aristóteles en la escena del mundo académico fue en cierta manera compensada por el hecho de que la escolástica usó pronto este nuevo texto, o más bien se apoderó de él con increíble rapidez e intensidad. Los primeros comentarios datan de los primeros diez años después de que fuera conocida la *Política*. Una lista reciente compilada por Christoph Flüeler (1987/1989) señala once comentarios de la *Politica* compuestos en la universidad de París en los siglos XIII y XIV. Se conservan sólo cinco de ellos, los otros se han perdido o fueron lecciones orales nunca puestas por escrito: la más importante de esas lecciones perdidas podría haber sido la de Siger de Brabante que conocemos por Pierre Dubois. Pero hay todavía una cantidad de textos que han sido conservados: en total se han conservado 88 comentarios compuestos en las universidades europeas antes de 1500. No es un número extraordinario, por cierto, pero con todo bastante notable, sobre todo porque esos textos fueron el resultado de los esfuerzos que comentaban el libro de Aristóteles *ex officio*, mientras que son innumerables otras citas y argumentos diseminados en tratados muy diversos. Comparados con la gran cantidad de tratados lógicos y filosóficos, comentarios y *quaestiones*, este número sigue siendo por cierto más bien modesto. La razón de ello reside en que la *Política* de Aristóteles nunca logró convertirse en una parte central de los estudios preparatorios de las artes. En París hasta el siglo XIV se daban lecciones *extraordinarie* de la *Política*, lo que significa que ella no pertenecía al programa obligatorio de estudios y no estaba reservada a los *magistri regentes*; los que daban esos cursos lo hacían, por así decirlo, por su propia iniciativa. Eran lecciones extraordinarias dadas por estudiosos especialmente interesados para estudiantes también

³² Una visión panorámica por Bernard G. Dod, "Aristoteles Latinus" y por Charles H. Lohr, "The medieval interpretation of Aristotle", ambos en: *The Cambridge History of Later Medieval Philosophy. From the Rediscovery of Aristotle to the Disintegration of Scholasticism, 1100-1600*, eds. Norman Kretzmann, Anthony Kenny, Jan Pinborg, associate editor Eleonore Stump, Cambridge (etc.), 1982, pp. 45-79, resp. pp. 80-98.

³³ Cfr. el volumen colectivo: *Guillaume de Moerbeke, Recueil d'Études à l'occasion du 700e anniversaire de sa mort (1286)*, edd. Jozef Brans, Willy Vanhamel (Ancient and Medieval Philosophy, De Wulf-Mansion Centre, Series 1/7), Leuven, 1989; y Christoph Flüeler, "Die Rezeption der '*Politica*' des Aristoteles in der Pariser Artistenfakultät im 13. und 14. Jahrhundert", en: *Das Publikum politischer Theorie im 14. Jahrhundert*, ed. Jürgen Miethke (Schriften des Historischen Kollegs/Kolloquien 21), München, 1992, pp. 127-138. Una amplia lista de mss. con comentarios medievales sobre la *Política* de Aristóteles en: Christoph Flüeler, *Rezeption und Interpretation der aristotelischen Politika im späten Mittelalter* (Bochumer Studien zur Philosophie 15), Amsterdam, 1992, vol. 2, pp. 1-100.

especialmente interesados, y no eran tan remunerativas como las lecciones principales³⁴.

Lo mismo sucedió en las universidades alemanas todavía en el siglo XV. Los más antiguos estatutos de la facultad de artes de Heidelberg, que había tomado los estatutos de París como modelo, mencionaban a fines del siglo XIV entre los libros de filosofía moral que debían leerse *ordinarie* únicamente la *Ethica*. La *Oeconomica* y la *Politica* fueron añadidos en el siglo XV por otra mano. En los estatutos de Colonia escritos en 1398 no había tales adiciones; en los estatutos de Erfurt (1412) y de Leipzig (1409/1410) la *Politica* formaba parte de la enseñanza ordinaria mientras que también estaba ausente en Lovaina (1427/1429)³⁵.

No queremos extender estas observaciones: es obvio, sin embargo, que incluso la traducción de la *Política* de Aristóteles, un punto decisivo como lo consideraba Walter Ullmann, o más bien una revolución en la historia del pensamiento político medieval, no pudo conceder un lugar firme a la teoría política en los cursos de estudio de la facultad de Artes. Pero el libro pertenecía ciertamente a aquellas partes del *corpus aristotelicum* que estaban entonces presentes en las facultades y que de vez en cuando eran analizadas en profundidad.

Ésta no es por cierto una descripción adecuada de la influencia de este famoso texto en el pensamiento occidental. El estudiante de la época medieval tenía que acostumbrarse al método aristotélico casi desde los primeros días de sus estudios a través de un tedioso proceso de aprendizaje; por medio de dicho método Aristóteles se convertía en su compañero permanente en todos los temas: dialéctica, filosofía natural, metafísica y ética. Por ello, la filosofía política del Filósofo también se convertiría en atrayente para el estudiante. Era una verdadera oportunidad poder tratar las condiciones sociales del hombre usando como guía una tradición racional e independiente de la teológica. La historia del aristotelismo práctico con referencia a las cuestiones políticas comenzó inmediatamente en el siglo XIII: en sus comentarios y *specula principum* estudiosos como Tomás de Aquino o Egidio Romano usaron con éxito los nuevos métodos para antiguos objetivos. Sus escritos figuran entre los que cuentan con las mejores tradiciones manuscritas de todos los tratados políticos de la Edad Media. La edición crítica del *De regno* de Tomás elenca 82 manuscritos³⁶, y hay no menos de 284 manuscritos latinos del *De regimine principum* de Egidio y otros 78 de diferentes traducciones

³⁴ Bernd Michael, *Johannes Buridan, Studien zu seinem Leben, seinen Werken und zur Rezeption seiner Theorien in Europa des späten Mittelalters* (Phil.Diss. Freie Universität Berlin 1978), Berlin, 1985, p. 808, nota 5.

³⁵ Un esbozo muy útil por Sönke Lorenz, "*Libri ordinarie legendi*. Eine Skizze zum Lehrplan der mitteleuropäischen Artistenfakultät um die Wende vom 14. zum 15. Jahrhundert", en: *Argumente und Zeugnisse*, hg. von Wolfram Högbe (Studia philosophica et historica 5), Frankfurt a. Main/Bern/NewYork, 1985, pp. 204-258. Para las universidades inglesas cfr. William J. Courtenay, *Schools and Scholars in Fourteenth-Century England*, Princeton, N.J., 1986, pp. 30-48.

³⁶ Sancti Thomae de Aquino *Opera omnia*, iussu Leonis XIII p.m. edita, tomus XLII, Roma, 1979, pp. 419-483; mss. en pp. 476ss.

vernáculos (según la gentil información de Francesco del Punta y Concetta Luna, que están preparando una edición crítica en Pisa)³⁷.

Ambos textos demuestran nuevamente que el interés académico en Aristóteles para objetivos políticos no se circunscribía a la Facultad de Artes. Ambos fueron escritos por teólogos y no por doctores en artes, y lo que es aun más importante es que ambos textos no fueron compuestos para la enseñanza académica; se dirigían a una audiencia extrauniversitaria, aunque ciertamente para comprenderlos hacía falta una educación académica. Esto es también verdad para los grandes tratados políticos del siglo XIV, la *Monarchia* de Dante, el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua y el *Dialogus* de William Ockham, así como también el *Planctus* de Álvaro Pelayo y la *Summa de ecclesiastica potestate* de Agustín de Ancona. Todos estos textos originados en tradiciones diferentes y dependientes de diversas disciplinas de la universidad medieval estaban en la cúspide de la enseñanza escolástica. Pero ninguno de ellos fue compuesto para la enseñanza en el aula. Los que deseaban comprenderlos, o al menos leerlos o poseerlos, necesitaban ciertamente una profunda educación académica que estaba por encima de un conocimiento superficial de los principales textos y métodos. Los textos no fueron compuestos para la universidad y, sin embargo, exigían un nivel de conocimiento que sólo la universidad podía proporcionar. Por ello Guillermo de Ockham dio al *Dialogus*, su principal obra, la forma de un diálogo ficticio entre *magister* y *discipulus*; aunque el maestro es superior en conocimiento al alumno, ambos tienen un fundamento metódico común³⁸. Un marco universitario como éste no hubiera sido posible en la vida real, ya que en esa época no había universidad en Munich. En Alemania, Ockham fue influyente a través de sus escritos más que por la enseñanza oral. Había obviamente una audiencia para tales escritos en Alemania³⁹ así como en cualquier otra parte de Europa había personas con educación académica que podían apreciar un argumento sutil y que se interesaban en esos enormes

³⁷ No hay una edición moderna del texto. He usado la versión: *Aegidii Columnae Romani De regimine principum libri III*, recogniti et in lucem editi per F. Hieronymum Samaritanum, Roma, 1607, reprint Aalen 1967. Los 75 mss. italianos están descritos meticulosamente por Francesco del Punta y Concetta Luna, *Aegidii Romani Opera omnia, I: Cataloghi dei manoscritti (1001-1075) "De regimine principum"*, 1/11: Città del Vaticano - Italia (Unione Accademica Nazionale, Corpus philosophorum medii aevi, Texti e studi, XII), Firenze, 1993; para los mss. ingleses cfr. ahora Charles F[airbank] Briggs: *Giles of Rome's "De regimine principum". Reading and Writing Politics at Court and University, c. 1275 - c. 1525* (Cambridge Studies in Paleography and Codicology, 7), Cambridge/New York/Melbourne, Cambridge University Press, 1999.

³⁸ Volker Leppin, *Wilhelm von Ockham, Gelehrter, Streiter, Bettelmönch* (Gestalten des Mittelalters und der Renaissance), Darmstadt, 2003, p. 243ss., habla incluso de una "universidad virtual" ("virtuelle Universität") en el *Dialogus* de Ockham.

³⁹ Cfr. por ejemplo J. Meitzke, "Wirkungen politischer Theorie auf die Praxis der Politik im Römischen Reich des 14. Jahrhunderts. Gelehrte Politikberatung am Hofe Ludwigs des Bayern", en: *Political Thought and the Realities of Power in the Middle Ages / Politisches Denken und die Wirklichkeit der Macht im Mittelalter*, edd. Joseph Canning, Otto Gerhard Oexle (Veröffentlichungen des Max-Planck-Instituts für Geschichte, 147), Göttingen, 1998, pp. 173-210.

volúmenes como los que contenían los tratados políticos. Ellos eran por así decirlo el fruto de las universidades, habían sido aprobados en las escuelas y eran ahora activos en la vida cotidiana. Desde el siglo XIII se encontraban en número creciente al servicio de los prelados de la Iglesia así como en las cortes seculares, es decir, los mismos centros donde hacían falta consejo y argumentos para responder a las necesidades de la política práctica⁴⁰.

No necesitamos imaginarnos sustitutos para lo que no existía en la realidad. Esto es bien evidente gracias a recientes estudios sobre las tradiciones manuscritas de los tratados políticos del siglo XIV⁴¹. En la medida en que los propietarios de los libros pueden ser identificados, ellos pertenecían principalmente al grupo de cortesanos educados o a sus regios señores. Incluso en el siglo XV los admiradores y coleccionistas de libros que estaban interesados en autores particulares y que fueron responsables de las primeras "ediciones" de sus *opera omnia*, pertenecían al mismo grupo de gente⁴², así como los educados eruditos para quienes los textos habían sido escritos. Todos ellos confirman la importancia de los *periti*, los expertos que hace un siglo Alois Dempf designó como miembros de una *Bildungsaristokratie* (aristocracia de los educados)⁴³.

Sin haber puesto demasiado énfasis en los detalles debería quedar claro hasta aquí que tales circunstancias no podían no afectar la teoría política. No fue por completo una ventaja el hecho de que entonces la teoría política todavía no constituyera una disciplina propia. Siendo lo que ella fue, autores de niveles de educación muy diferentes, si contaban con una mínima idoneidad y con intereses diversos, podían participar en las fieras discusiones de su tiempo sin verse compelidos a referirse directamente a los tratados de los oponentes. Todo historiador que trata de clasificar los argumentos de cualquiera de los tratados sabe cuán difícil es rastrear pistas definidas a menos que sean citas literales: esto es cierto para el *De regia potestate et papali* del dominico Jean Quidort de París, así como para las obras colectivas de algunos *anonymi* de París, la *Quaestio in utramque partem* y la *Quaestio 'Rex pacificus Salomon'*⁴⁴ y para los tratados de Marsilio de Padua y de Guillero-

⁴⁰ En general cfr. *Schulen und Studium im sozialen Wandel des hohen und späten Mittelalters*, hg. von Johannes Fried (Vorträge und Forschungen 30), Sigmaringen, 1986.

⁴¹ Por ej. Jürgen Miethke, "Marsilius und Ockham - Publikum und Leser ihrer politischen Schriften im späteren Mittelalter", en: *Medioevo* 6 (1980), pp. 534-558; idem, "Die handschriftliche Überlieferung der Schriften des Juan González, Bischof von Cádiz (+1440). Zur Bedeutung der Bibliothek des Domenico Capranica für die Verbreitung ekklesiologischer Traktate des 15. Jahrhunderts (mit einem Anhang: Inhaltsübersicht über die Miscellanhandschrift Vat. lat. 4039)", en: *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken* 60 (1980), pp. 275-324. Otros estudios diferentes en: *Das Publikum politischer Theorie*, ed. Miethke (nota 33).

⁴² Importante en el caso de Ockham es aquí Simon de Plumetot, cfr. Gilbert Ouy, "Simon de Plumetot (1371-1443) et sa bibliothèque", en: *Miscellanea codicologica F. Masai dicata MCMLXXIX*, edd. Peter Crockshaw e.a. (Publications de Scriptorium 8), Gent, 1979, pp. 353-381.

⁴³ Alois Dempf, *Sacrum Imperium*, Berlin, 1929 (Reprint por ejemplo: Darmstadt, 1973), p. 402 ss.

⁴⁴ Ahora en la edición: *Three Royalist Tracts, 1296-1302: Antequam essent clerici*;

mo de Ockham. La teoría política no se discutía en la plaza del mercado, no era un diálogo abierto de los pros y los contras. Era una rara casualidad si el lector de cualquiera de esos tratados podía realmente identificar en los escritos originales del oponente las posiciones atacadas aquí.

Por cierto existen pruebas de que a veces los autores medievales trataban de estar verdaderamente a la altura de la discusión. El *discipulus* del *Dialogus* de Ockham, por ejemplo, menciona en el Prólogo de la primera parte que el *magister* se está ocupando de una manera especial en la controversia: con ahínco está juntando y estudiando sin interrupción todos los tratados y libros de los opositores al papa⁴⁵ y, en verdad, hay indicios de muchos de ellos en el *Dialogus*. A menos de cien kilómetros de Munich, en Ratisbona, Conrado de Megenberg estaba tratando al mismo tiempo de conseguir un ejemplar del *Defensor pacis* de Marsilio de Padua, pero tal como él mismo escribe, sin éxito en su búsqueda⁴⁶. No podemos tampoco probar si tenía un conocimiento exacto del *Dialogus* de Ockham⁴⁷. Por ello su polémica no podía ser muy estricta al oponerse a los peligrosos errores del inglés que, según Conrado, como el dragón del Apocalipsis, derribó por tierra con su cola un tercio de las estrellas del cielo⁴⁸. En los años 20 y 30 del siglo XIV se escribieron en la corte papal varios tratados contra el *Defensor pacis* de Marsilio para probar que las seis tesis –extractos curiales del texto de Marsilio– eran errores que debían ser condenados: ninguno de los polémicos tratados, sin embargo, demuestra que su autor haya leído realmente la obra de Marsilio⁴⁹.

A pesar de los esfuerzos por obtener un conocimiento suficiente de los textos, en el siglo XIV las condiciones de comunicación eran poderosos obstáculos para el debate académico. Sería erróneo, sin embargo, considerar toda la literatura controversial de la época sólo como ejercicios polémicos sin ningún valor práctico. Pues aunque las condiciones específicas de la época impedían la discusión, el hecho mismo de que no hubiera un solo lugar en una facultad particular que fuera considerado exclusivo, abría la escena para que aparecieran muchas tradiciones. Por supuesto, los argumentos no

Disputatio inter Clericum et Militem; Quaestio in utramque partem. Translated and edited by R. W. Dyson (Primary Sources in Political Thought), Durham-Bristol, 1999.

⁴⁵ Impreso por Jean Trechsel, Lyon 1494 (Reprint: Guillelmi de Occam Opera plurima, tome 1, London, 1962), fol.1^{ob}.

⁴⁶ Cfr. las observaciones in: Konrad von Megenberg, *Yconomica* II 3 1, ed. Sabine Krüger (Monumenta Germaniae Historica, Staatsschriften III/2), Stuttgart, 1977, p. 87.

⁴⁷ Sabine Krüger in *Yconomica* t. II (nota 46), p. 94 s., nota 41.

⁴⁸ Konrad von Megenberg, *Tractatus contra Wilhelmum Occam*, c. 1, ed. Richard Scholz, *Unbekannte kirchenpolitische Streitschriften aus der Zeit Ludwig des Bayern*, t. II (Bibliothek des Preußischen Historischen Instituts 10), Rom, 1914, p. 347, ahora ed. Hilary Seton Offer en: William Ockham, *Opera politica*, vol. IV (Auctores Britannici medii aevi, 14), Oxford, 1997, p. 466; cfr. Gisela Drossbach, *Die Yconomica des Konrad von Megenberg. Das "Haus" als Norm für politische und soziale Strukturen* (Norm und Struktur, 6), Köln/Weimar/Wien, 1997, p. 234 ss. Me ocuparé de esto en: Miethke, *Konrads von Megenberg Kampf mit dem Drachen* (aparición probable en 2004).

⁴⁹ Miethke, "Marsilius und Ockham" (nota 41), p. 549, nota 16.

podían ser entendidos fácilmente ni relacionados entre sí en cualquier lugar y por cualquiera: eran raros los vínculos entre las disciplinas, tan raros en otros tiempos como lo son hoy. La mayoría de los autores estaban satisfechos cuando cultivaban su propio jardín y no les gustaba mirar por encima de su cerca. Un laborioso autor, Egidio de Roma, escribió entre 1277 y 1279 su *speculum principum* que dependía completamente de la filosofía práctica de Aristóteles e ignoraba totalmente la desalentadora realidad de la Iglesia y sus instituciones. Unos 25 años más tarde, en 1302, el mismo Egidio escribió su tratado *De ecclesiastica potestate*, esta vez dejando de lado todas las cuestiones tratadas en el *De regimine principum*, referentes al reino y su posición en la política (aunque, por supuesto, ¡el método de Aristóteles no está totalmente ausente!).

Otros autores no eran tan modestos. Juan de París, a fin de describir la relación entre *regnum* y *sacerdotium* en el momento culminante del conflicto con el papa Bonifacio VIII, usó sistemáticamente la doctrina aristotélica del Estado del tratado fragmentario *De regno* de Tomás de Aquino así como la eclesiología de los teólogos mendicantes⁵⁰. Marsilio de Padua⁵¹ había aprendido de la discusión aristotélica en la Facultad de Artes de París⁵² así

⁵⁰ Ed. Fritz Bleienstein, Johannes von Paris: *Über königliche und päpstliche Gewalt (De regia potestate et papali)*, Textkritische Edition mit deutscher Übersetzung (Frankfurter Studien zur Wissenschaft von der Politik 4), Stuttgart, 1969. Las fuentes están bien analizadas en la introducción a la primera edición crítica de este texto: Jean Leclercq, *Jean de Paris et l'ecclésiologie du XIII^e siècle (L'Église et l'état au moyen âge 7)*, Paris, 1942, p. 30 ss. (aquí se puede encontrar también una lista de los textos que Juan de París toma en préstamo del *De regno* y de otros escritos de Tomás de Aquino). Para otras fuentes importantes del texto de Quidort cfr. Janet Coleman, "The Intellectual Milieu of John of Paris, OP", en: *Das Publikum* (nota 33), pp. 173-206 [casi idéntico con Coleman, "The Dominican Political Theory of John of Paris in its Context", en: *The Church and Sovereignty, c. 590 - 1918, Essays in Honour of Michael Wilks*, ed. Diana Wood (Studies in Church History, Subsidia 9), Oxford, 1992, pp. 187-228]; Miethke, *De potestate* (nota 1), pp. 116-126; Karl Uhl/Lars Vinx, "Zur Transformation der Monarchie von Aristoteles zu Ockham", en: *Vivarium* 40 (2002), pp. 41-74.

⁵¹ Hay una profusa literatura sobre Marsilio; a continuación algunos estudios recientes: Nicolai Rubinstein, "Marsilius of Padua and Italian Political Thought of his Time", en: *Europe in the Later Middle Ages*, edd. John Hale, Roger Highfield, Beryl Smalley, London, 1965 (Reprint 1970), pp. 44-75; N. Rubinstein, "Marsilio da Padova e il pensiero politico italiano del trecento", en: *Medioevo* 5 (1980), pp. 143-162; Jürgen Miethke, "Marsilius von Padua, Die politische Theorie eines lateinischen Aristotelikers des 14. Jahrhunderts", en: *Lebenstheorien und Weltentwürfe im Übergang vom Mittelalter zur Neuzeit, Politik - Bildung - Naturkunde - Theologie*, edd. Hartmut Boockmann, Bernd Moeller, Karl Stackmann (Abhandl. d. Akad. d. Wiss. zu Göttingen, Philol.-hist. Klasse, III 179), Göttingen, 1989, pp. 52-76; Miethke, *De potestate* (nota 1), pp. 204-247; Cary Joseph Nederman, *Community and Consent, The Secular Political Theory of Marsiglio of Padua's Defensor pacis*, Lanham, MD/London, 1995; Gregorio Piaia, *Marsilio e dintorni, Contributi alla storia delle idee* (Miscellanea erudita, 61), Padova, 1999. Para una bibliografía más exhaustiva, cfr. Miethke, "Literatur über Marsilius von Padua [1958-1992]", en: *Bulletin de Philosophie Médiévale*, éd. par la S.I.E.P.M., 35 (1993), pp. 150-165; o Carlo Dolcini, *Introduzione a Marsilio da Padova* (I Filosofi, 63), Bari, 1995, pp. 85-112.

⁵² El aristotelismo de Marsilio es puesto de relieve por Dolf Sternberger, "Die Stadt

como de las experiencias de su ciudad natal italiana⁵³, de la actitud franciscana ante la pobreza⁵⁴ así como del concepto corporativo de la Iglesia desarrollado por los teólogos seculares en París⁵⁵, y combinó todas estas ideas para reestablecer la paz, como él creía, entre la Iglesia y la autoridad política. Guillermo de Ockham⁵⁶, educado en Oxford y, como parece, no particularmente interesado en cuestiones políticas durante su período académico, tomó parte en la controversia sobre la pobreza de su orden, abriendo el camino a la reflexión política. Partió del concepto de propiedad como derivado de las fuentes teológicas patrísticas y franciscanas y muy pronto adoptó igualmente las tradiciones jurídicas y aristotélicas. Incluso los juristas que se habían preocupado cuidadosamente por mantener incólumes sus tradiciones comenzaron en el siglo XIV a abrir su disciplina a las tradiciones no jurídicas. Por una parte había juristas (como el dominico Petrus de Palude⁵⁷) que adoptaron argumentos y modelos de pensamiento jurídicos en sus textos cuando estaban trabajando en una facultad diferente, u otros que trataban de probar minuciosamente las tesis teológicas con los códigos legales (como el franciscano Álvaro Pelayo, que se hizo cargo palabra por palabra de un completo tratado teológico de Santiago de Viterbo, con la adición de referencias del derecho canónico en su *Planctus* que fue en gran medida un texto meramente jurídico⁵⁸). Por otra parte, eminencias de la jurisprudencia, como Bartolo, Juan de Legnano y Baldo, adoptaron las ideas aristotélicas en una extensión nunca conocida antes; Baldo fue incluso denominado *philosophus*

und das Reich in der Verfassungslehre des Marsilius von Padua", en: *Sitzungsberichte der Wissenschaftlichen Gesellschaft an der Johann Wolfgang Goethe-Universität Frankfurt/Main* 18,3 (1983), pp. 87-149; cfr. también Flüeler, *Rezeption und Interpretation* (nota 33), pp. 120-131.

⁵³ Rubinstein (nota 51) subraya debidamente este punto.

⁵⁴ Por ejemplo Kerry E. Spiers, "The Ecclesiastical Poverty Theory of Marsilius of Padua. Sources and Significance", en: *Il pensiero politico* 10 (1977), pp. 3-21.

⁵⁵ Cfr. por ejemplo Jeffrey Garrett Sikes, "John de Poulli and Peter de la Palu", en: *English Historical Review* 49 (1934), pp. 219-240.

⁵⁶ Para un análisis sucinto de la teoría política de Ockham, cfr. Jürgen Miethke, "Wilhelm von Ockham und die Institutionen des späten Mittelalters", en: *Politische Institutionen im gesellschaftlichen Umbruch*, ed. Gerhard Göhler e.a., Opladen, 1990, pp. 89-112; mayores datos en Jan P. Beckmann (ed.), *Ockham-Bibliographie 1900-1990*, Hamburg, 1992 (esp. p. 150ss. [register]). Cfr. también Wilhelm von Ockham, *Dialogus. Auszüge zur politischen Theorie*, ausgewählt, übersetzt und mit einem Nachwort versehen von Jürgen Miethke, Darmstadt, 1992, pp. 209-242; Miethke, *De potestate* (nota 1), pp. 248-295. Para las fuentes siempre es importante Hilary Seton Oflfer, *Praefationes to the writings*, edited in: *Guglielmi de Ockham Opera politica*, tom.I^o, II, III, Manchester, 1974, 1963, 1956, vol. IV (nota 48). Cfr. también Leppin, *Ockham* (nota 38).

⁵⁷ Un estudio monográfico por Jean Dunbabin, *A Hound of God, Pierre de la Palud and the Fourteenth-Century Church*, Oxford, 1991.

⁵⁸ Las fuentes fueron analizadas por João Morais Barbosa, *O "De statu et planctu ecclesiae". Estudo crítico*, Lisboa, 1982, esp. pp. 113-178; para la biografía de este franciscano papalista cfr. por ejemplo Jürgen Miethke, "Alvaro Pelagio e la chiesa del suo tempo", en: *Santi e santità nel secolo XIV* (Atti del XV Convegno Internazionale, Assisi, 1987), Assisi/Napoli, 1989, pp. 253-293; J. Miethke, *De potestate papae* (nota 1), pp. 177-183.

por sus colegas (que al mismo tiempo por supuesto pretendían disociar el grupo de los juristas de tales tendencias⁵⁹).

En cierta medida el pensamiento político puede tener un efecto integrador asumiendo y combinando diferentes tradiciones y superando las fronteras entre las disciplinas. Quizás esto fue especialmente cierto para el siglo XIV, más que para los siglos XIII o XV. Porque en el siglo XIII había diferentes tradiciones una junto a la otra con pocos vínculos entre ellas, y en el siglo XV los juristas comenzaron a presentarse como los únicos especialistas en política, y su monopolio habría de durar varios siglos en la administración pública y continúa aún presente en Alemania y otros países europeos.

En esta conferencia he tratado de señalar sobre todo los elementos homogéneos, las tradiciones comunes que nos han permitido presentar autores muy diferentes y compararlos con los mismos criterios. Sólo se han mencionado ocasionalmente las profundas brechas existentes entre los autores, siendo las menos importantes las propias entre las facultades. Tampoco prestamos suficiente atención a los intereses especiales de clientes y patronos de las cortes e iglesias, a los reinos particulares en que vivían los autores, a las órdenes religiosas de las que eran miembros, a sus talentos individuales ni al ambiente intelectual de la época. En la última Edad Media la discusión sobre la teoría política comenzaba a encontrar su lugar en el área de la enseñanza. Dicho lugar no le fue dado de antemano, lo que representa un desfavorable punto de arranque; pero fue sin embargo la plataforma a partir de la cual la teoría política podía desarrollarse y emanciparse. Los principales problemas de toda teoría política no fueron por supuesto definitivamente resueltos en aquellos tiempos. Libertad y orden, razón y necesidades de la vida, suficiencia en el vivir y en las costumbres son objetivos que quizás nunca serán plenamente realizados en una teoría; quedan para nosotros y para nuestro tiempo.

(Trad.: Gustavo D. Corbi)

ABSTRACT

Concerning the Middle Ages it is difficult to distinguish between political theory and the more comprehensive although somewhat vague, ideas of political orientation. The area of political acting was by no means clearly defined. The formation of a political theory in the Middle Ages started relatively late. Political theory took the same road as all the other theoretical attempts in medieval society. The first universities began to spread in a homogenous progress all over Europe. From that time scholasticism provided

⁵⁹ Helmut G. Walther, "Verbis Aristotelis non utar, quia ea iuristae non saperent". Legistische und aristotelische Herrschaftstheorie bei Bartolus und Baldus", en: *Das Publikum* (nota 33). Para la teoría política de Baldo cfr. Joseph Canning, *The Political Thought of Baldus de Ubaldis* (Cambridge Studies in Medieval Life and Thought IV 6), Cambridge (etc.), 1987; para su uso de Aristóteles cfr. esp. pp. 159-169. Cfr. también Diego Quagliani, *Civilis sapientia. Dottrine giuridiche e dottrine politiche fra medioevo ed età moderna. Saggi per la storia del pensiero giuridico moderno*, Rimini, 1989.

the unchallenged methodical ideal and the pattern for any systematic thinking. In spite of the differences of faculties, the methods of learning were altogether observed by everyone contributing to in the development of theories. Yet conditions were more difficult in the field of political theory because it was not a discipline of its own from the beginning. It had never been at the cathedral schools and the monasteries in pre-university times, and it took a long time before political theory established itself as an autonomous field of studies. In the Middle Ages nobody could have had the idea that political theory was only possible by way of a single method, faculty or by one tradition alone. Several established disciplines were competing with one another in delivering their own contributions without excluding the others. Thus political theories were being occupied by different strings of humanities and sciences, and yet none of the disciplines alone could claim to be the only one responsible for political theory. Indeed all the authors of the late Middle Ages dealing with political theory show in their treatises the process and speed of this occupation by the sciences.